

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

didad al mucho trafico de Jentes y Cavalleras que continua  
mente se encuentran en este sitio; y tambien de nota, y mal  
aspecto, por ser un paraje tan inmediato al pase pp.<sup>o</sup> de el  
Malecon; Ponendolo en consideracion de este Ayuntamiento  
para que como opuesto a sus Ordenanzas, tome la providencia  
que le parezca conveniente; y habiendolo oyo = Acordó que el  
Señor, y el Señor Pasqual Espinosa Jurado, providençien vedari  
ven dta Barracas, y qualesquiera otras que esten construi  
das dentro de la Poblacion; y tambien los Hornadillos que para  
resguardo de los generos que se venden en algunos sitios pp.<sup>o</sup>  
tienen las Personas que los despachan; Acuyo fin practiquen  
las Dilixencias judiciales y extrajudiciales que tendran  
por convenientes, y se cumpla esta resoluzion como dixi  
ra al mejor aspecto, y Exmosura del Publico, ya evitar toda  
nota, e incommodidad en el trafico de las Jentes; Pues para  
todo se le confiere amplia comision y facultad.

Se celebre el Martes } La Ciudad Acuerda que para el Martes diez y ocho de el  
prox.<sup>o</sup> el Cab.<sup>o</sup> de Elec } conveniente se celebre el Cavildo de Elecciones a fin de tra  
ciones para nombrar } tar y resolver se hechen solamente las Suertes de Car  
Cab.<sup>o</sup> fideles Excutores } fideles Excutores que han de servir el año que ha de prin  
ciar el dia de Juan; y por lo que ha de a la demas. Y

